

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	ESPECIAL (Deslinde y amojonamiento)
RADICADO No.:	1500131530022017 - 0013800
DEMANDANTE:	MARÍA CRISTINA CASTELLANOS MIRANDA
DEMANDADO:	BANCO DE COLOMBIA S.A, POLLOS OLIMPICOS S.A, Y OTRO
ASUNTO:	ADMITE OPOSICIÓN AL DESLINDE CORRE TRASLADO

Tunja, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

A partir del informe de secretaria y la documentación anexa al expediente que da cuenta de la oportunidad en que fue radicada la oposición por parte de unos de los demandados en el trámite de la referencia, por ser lo ajustado a derecho corresponde revocar la providencia de diez de agosto de dos mil veinte (2020) con la que se declara desierta la oposición al deslinde planteada en la diligencia y en su lugar proveer respecto de la oposición propuesta por los demandados BETTY ELIZABETH PÉREZ, ORLANDO FLORES CUERVO, ALBERTO HERNÁNDEZ TELLO, CARMEN HERSILIA ARDILA Y LUIS ALBERTO GARCÍA a través de su apoderada en día dos (2) de julio de 2020.

Conforme a lo anterior, es del caso de conformidad con el numeral 3 del artículo 404 del Código General del Proceso, admitir la demanda obrante a folio 607 del tomo 3 y correr traslado de la misma por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado

Hernando Vargas Cipamocha

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja ¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por estado N°
21 hoy VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE
DOS MIL VEINTE (2020)

(original firmado por)
CRISTINA GARCÍA GARAVITO
Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).